

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**9521** *RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Subsecretaria, por la que se delega en los Jefes de Unidades Periféricas la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al Convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión mixta del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1987, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Jefes de Unidades Periféricas de este Departamento, de manera similar a como se hizo en años anteriores, en los que tal medida produjo una notable economía procesal.

Por lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 22, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Jefes de Unidades Periféricas correspondiente (Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras y Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas) la celebración, durante el ejercicio de 1987, de los contratos de trabajo, de duración determinada, que correspondan a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1987, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1987.—El Subsecretario, José de Gregorio Torres.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9522** *ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen, en varias localidades de Zamora por SAT número 1.909, Gaza-Central Lechera de Zamora.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por SAT número 1.909, Gaza-Central Lechera de Zamora, número de identificación fiscal F-49003965, para acoger la instalación de 85 tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de Zamora, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 85 tanques refrigerantes de leche en origen, en varias localidades de Zamora por SAT número 1.909, Gaza-Central Lechera de Zamora, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definitiva en la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Los vigentes del citado Decreto.

Una subvención de 3.501.753 pesetas, aplicada a una inversión de 17.508.769 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1987 para terminar la instalación de los 85 tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**9523** *ORDEN de 17 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 209/1985, interpuesto por doña Antonia Sánchez Simón.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 7 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 209/1985, interpuesto por doña Antonia Sánchez Simón, sobre remuneración complementaria en concepto de complemento de destino; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 209 de 1985, interpuesto por doña Antonia Sánchez Simón, debemos anular y anulamos la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del IRYDA, de fecha 21 de enero de 1985, y su confirmación por silencio Administrativo, y declaramos el derecho de la recurrente a percibir el complemento de destino, con el nivel 10, durante el período comprendido entre el día 8 de abril de 1983 hasta el 1 de enero de 1984, y desestimando también, en parte, el recurso rechazamos las demás pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**9524** *ORDEN de 26 de marzo de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.072/1984, interpuesto por don Julio Rodríguez Olmo.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 8 de julio de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.072/1984, interpuesto por don Julio Rodríguez Olmo, sobre convocatoria de 209 puestos de libre designación en el Servicio de Extensión Agraria, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.072/1984, interpuesto por la representación de don Julio Rodríguez Olmo, contra la resoluciones descritas en el primer considerando.

2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto los nombramientos efectuados a su amparo para las plazas convocadas, que habrán de cubrirse por el procedimiento legal vigente.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.